



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-77230357-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-113861535- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1564-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-113861224-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1982/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

ENTRE ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. y ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2023, entre **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 26°, CABA, representada por Martín Vulcano, D.N.I. 22507100 y María Julieta Granata, D.N.I. 26769116, en carácter de apoderados, en adelante denominada “LA EMPRESA”, por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señores Juan Baraldo en su carácter de Secretario General Adjunto y Gustavo Kessel en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN, y en conjunto “LAS PARTES”, manifiestan:

- a) Que el 14 de marzo de 2023 las Partes, luego de intensas negociaciones alcanzaron un acuerdo paritario que prevé aumentos en las remuneraciones de los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN;
- b) Que con el fin de llevar adelante una nueva recomposición salarial promovida por LA EMPRESA, las Partes acuerdan modificar a partir de mayo de 2023 el salario básico de los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, y como consecuencia de éste se verán afectados los cuadros contenidos en el acuerdo celebrado el 14 de marzo del corriente año, que ya fuera presentado ante el Ministerio de Trabajo.
- c) Que, luego de intensas negociaciones, las Partes acordaron modificaciones, la última el pasado 24 de julio y en esta oportunidad acuerdan instrumentar el presente acuerdo salarial, que complementa los mencionados anteriormente, aplicable a los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, que prestan tareas en los establecimientos de la EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- d) Esta modificación será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN desde el día de su firma, retroactivo al 1 de septiembre de 2023, y será presentado ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

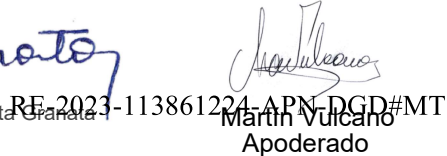
PRIMERO. A partir del mes de **septiembre de 2023**, la EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **20% (veinte por ciento)** que será calculado sobre el Salario Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2023 (que fue modificado por acuerdo de EMPRESA mediante convenio celebrado en mayo de 2023).

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de septiembre de 2023 será la que se detalla:


Juan BARALDO
Secretario General Adjunto


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


María Julieta Granata
Apoderada


RE-2023-113861224-APN-DGD#MT
Martín Vulcano
Apoderado

Categoría	Título	Salario Básico 01/09/2023
OTI	Operador de Turno Ingresante	170.751
OT	Operador de Turno	194.035
ES	Encargado de Sala	194.035
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	170.751
OM	Operador de Mantenimiento	194.035
A	Administración	210.193
OCH	Operador de OCH	194.035
TOCH	Técnico OCH	194.035
TM	Técnico en Mantenimiento	194.035
JT	Jefe de Turno	219.896
S SSGG	Supervisor de Servicios Generales	219.896
SM	Supervisor de Mantenimiento	219.896
SOCH	Supervisor de OCH	219.896

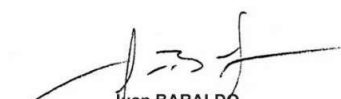
SEGUNDO. Las PARTES convienen que el presente acuerdo tendrá aplicación inmediata, retroactivo a partir del 1 de septiembre de 2023 y cobrará vigencia a partir de su firma, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad legal correspondiente.

QUINTO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

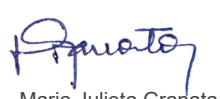
SEXTO: Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación. –

Lo establecido en el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma.


Juan BARALDO
Secretario General Adjunto


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


María Julieta Granata
Apoderada


Martín Vulcano
Apoderado

RE-2023-113861224-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-77230357-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Julio de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1564-25 Acu 1982-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.